



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1044/2007.-

VISTO:

Que muchos estudiantes de nuestra localidad experimentan serias dificultades para llevar adelante su carrera universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Desarrollo Joven ofrece un programa a convenir con Municipalidades que promueve la cooperación entre estas instituciones para brindar ayuda y satisfacer las necesidades de los estudiantes Universitarios o Terciarios que cursen en la ciudad de Río Cuarto.-

Que en el presente año lectivo un 67,74 % de los becarios que sostiene el Programa de Becas del HCD asisten a la Universidad Nacional de Río Cuarto, situación que se repitió desde la implementación del mismo y que quedan en lista de espera un buen número de aspirantes que serán beneficiados por este sistema de ayuda económica.-

Que estos programas Interrelacionados están conformados por tres tipos de ayuda a los estudiantes: PROGRAMA BECAS, PROGRAMA DE ASISTENCIAS y PROGRAMA CAPACITAR, que se implementarán progresivamente.- En el presente año lectivo está en marcha el PROGRAMA BECAS que consiste en la compra de cupos de fotocopias para ser distribuidos de la manera más equitativa entre los estudiantes de la ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO MARCO entre la ASOCIACIÓN CIVIL DESARROLLO JOVEN para adherir al programa "Cooperación para el desarrollo estudiantil" destinado a estudiantes terciarios y universitarios de nuestra ciudad que asistan a establecimientos de la ciudad de Río Cuarto, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.-

Art.2º).- ADHERIR en el CONVENIO MARCO al "Proyecto becas de fotocopias".-

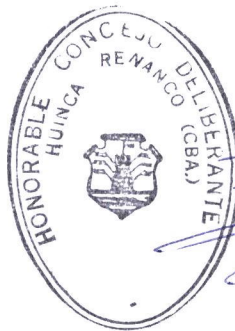
Art.3º).- Los beneficiarios de este Programa Becas serán los aspirantes que no han accedido a la beca completa que otorga el H.C.D. y que figuran en la lista de suplentes.-

Art.4º).- Los alumnos becados por este sistema se registrarán por el Reglamento de Becas en vigencia.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete.-

María Graciela Quevedo
Secretarja – H.C.D.



Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 130/2007 de fecha 30 de mayo de 2007.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-